REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00924-00
DEMANDANTE: MODESTO BUITRAGO
DEMANDADO: NOHORA OLAYA

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales, la comunicación allegada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, y la Secretaría de Gobierno. (fl. 75 a 79 y 83 a 86)

De otro lado, requiérase al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que efectué las cargas impuestas en el auto que admitió la demanda. (fl.45)

Por último, **secretaría,** efectúese el emplazamiento ordenado en los numerales segundo y cuarto del auto admisorio de la demandando, en los términos del numeral 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***16 de octubre de 2020*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT